



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-89/2019

**ACTOR:** ROSENDO LÓPEZ  
GALINDO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN,  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, uno de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIA**

**OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN**

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-89/2019**

**ACTOR: ROSENDO LÓPEZ  
GALINDO**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN,  
VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de  
abril de dos mil diecinueve<sup>1</sup>.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Onofre García Salomé, da  
cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con la siguiente  
documentación:

1. Oficio DSJ/695/2019 y sus anexos, recibidos en la  
Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el  
veinticinco de marzo, por el cual, el Director de Servicios  
Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz, da  
contestación al acuerdo de requerimiento de veintiuno de  
marzo dictado en el expediente en que se actúa.
2. Oficio 638/2019 y sus anexos, recibidos en la Oficialía de  
Partes de este Tribunal Electoral el veintisiete de marzo,  
por el cual, el Presidente y la Síndica Única del  
ayuntamiento de Actopan, dan contestación al acuerdo  
de requerimiento indicado en el punto anterior de la  
cuenta.

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO. Manifestaciones.** Ténganse por vertidas las manifestaciones del Congreso del Estado y del ayuntamiento de Actopan, ambos de Veracruz, así como las pruebas ofrecidas para acreditar lo informado.

**TERCERO. Requerimiento.** Toda vez que de las constancias remitidas por el ayuntamiento de Actopan, Veracruz, a este Tribunal Electoral para dar contestación a los requerimientos de veinte y veintiuno de marzo dictados, respectivamente, por el Magistrado Presidente y la Magistrada Instructora, se advierte que no dio cumplimiento efectivo a lo establecido en los artículos 366 y 367 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, ya que a la emisión del presente acuerdo no se han recibido en este órgano jurisdiccional las constancias que acrediten la publicitación del medio de defensa.

Por tanto, en atención a lo dispuesto por los artículos 373 del citado Código y 128, fracción VI, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **REQUIERE** de nueva cuenta al **ayuntamiento de Actopan, Veracruz, por**